Envigado, 16 de agosto de 2023

Señores

**ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. EN REORGANIZACION**
CR 50 80 SUR 80
La Estrella
mariadoris@accequip.com
Tel: 4482599
María Doris Mesa Betancur
Representante Legal

**Referencia:** Aceptación de la oferta

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Mantener las unidades de brazo articulado dentro de los estándares normativos de SST y regulatorios de operación y certificación, preservando la integridad del personal operativo y de los bienes materiales del Municipio a través de la realización de los mantenimientos y reparaciones correctivas que se encuentren durante la ejecución del presente contrato |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.276.892) IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP Nº 20230506 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2023. |

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | |
|---|---|
| **Número del contrato:** | **ENV-11-32-1240-23** |
| **Fecha de Aceptación de la Oferta:** | 16 de agosto de 2023 |
| **Contratista:** | **ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. EN REORGANIZACION** |
| **Identificación:** | NIT. 800.042.522-5 |
| **Teléfono:** | 4482599 |
| **Dirección:** | CR 50 80 SUR 80 La Estrella |
| **Correo:** | mariadoris@accequip.com |
| **CDP:** | 20230506 |
| **VALOR ANTES DE IVA:** | $ 11.997.388,24 |
| **IVA:** | $ 2.279.503,76 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | **$ 14.276.892,00** |

**FORMA DE PAGO:** La forma de pago quedará así: El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) Este **se realizará en pagos parciales mensuales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato.** Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000 del 02 de enero de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[1]

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

**PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ciento veinte (120) días y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

**DEPENDENCIA:** Secretaría General

[1] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

**Supervisión:** Designar como supervisores del contrato a Javier Alfonso Atehortua Gerardino identificado con cedula de ciudadanía número 1.080.182.566, adscrito a la Secretaría General.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2**. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. **3.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **5.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. **6.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes. **7**. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató. **8**. Asistir a las reuniones acordadas. **9**. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual**. 10**. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. **11**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **12**. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos. **13**. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015. **14**. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato. **15**. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar. **16**. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica). **17**. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**a.** Prestar oportunamente el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato, bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.

**b.** El contratista deberá garantizar siempre como mínimo una (1) celda a disposición de los vehículos del Municipio de Envigado, y en caso que estén ocupadas se le dará prioridad a nuestras unidades aéreas; garantizando su ingreso de inmediato, y así se evitaran demoras con el inicio de los diagnósticos y su intervención

**c.** Asignar un mecánico de mantenimiento, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.

**d.** El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

**e.** El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos día hábiles (2), contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.

**Parágrafo:** Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, ya sea a través de correo electrónico u oficio. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.

**f.** Una vez se autorice el primer mantenimiento o la reparación para cada brazo articulado, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste, en medio físico y envío al correo electrónico y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe el vehículo y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada vehículo, para llevar un seguimiento de las reparaciones y mantenimientos que se le realizan a cada uno de estos.

**Parágrafo 1:** El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe el vehículo y el brazo articulado, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera reparaciones.

**Parágrafo 2**: El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al vehículo al momento de ingresar a las instalaciones del taller.

**g.** En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller el vehículo reparado, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.

**h.** El contratista se compromete a entregar siempre e independiente del tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, los vehículos y el brazo articulado en buen estado y aseo para su inmediata conducción.

**i.** El Contratista debe informar al supervisor del contrato, fecha y hora de la posible entrega de la reparación para su revisión mediante inspección de los cambios realizados y pruebas de operación y funcionamiento.

**j.** El contratista deberá realizar las reparaciones a los brazos articulados autorizados y suministrará e instalará los **repuestos nuevos, originales y que cumplan con las respectivas normas técnicas vigentes**.

**k.** El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis y posterior devolución al contratista.

**Parágrafo:** El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata contra defectos de fabricación, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, en forma inmediata y sin costo adicional para el Municipio de Envigado.

**l.** El contratista deberá garantizar precios bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso (fichas técnicas), este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor y/o por el ordenador del gasto.

**m.** El contratista se compromete a entregar con el brazo articulado ya intervenido y ajustado, reparado, o realizado las pruebas predictivas, un recibido a satisfacción para que sea diligenciado por el personal de apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato una vez se verifique por éste que se haya procedido con lo establecido en la orden de trabajo.

**n.** El contratista cuando entregue el vehículo reparado devolverá siempre, y sin excepción, todos los repuestos que fueron cambiados con el fin remitirlos a la Dirección de Bienes para su destinación final.

**o.** El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.

**Parágrafo**: Con la factura debe anexar: original de la orden de trabajo con la parte correspondiente a la acción preventiva y/o correctiva debidamente diligenciada, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor; estas vendrán acompañadas con una relación vía correo electrónico, que contenga: número de orden de trabajo, placa del vehículo, valor de la reparación y su respectivo informe de gestión, deberá adjuntar las planillas del pago de seguridad social del personal que presta el servicio en el municipio y el certificado del revisor fiscal o representante legal donde conste que se encuentran al día en el pago de seguridad social .

**p.** El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual.

**q.** El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.

**r.** El contratista no podrá tercerizar ninguno de los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos descritos en la ficha técnica o que el vehículo requiera, dichos servicios deberán realizarse dentro de las instalaciones locativas del contratista, sin desplazar los vehículos objeto del contrato a otro(s) taller(es).

**s.** El contratista deberá tener domicilio principal, sucursal o agencia en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio.

**t.** El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos asociados al servicio, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.

**u.** El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de los vehículos de

propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.

**v.** Durante la ejecución del contrato se debe garantizar que el vehículo después de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, y una pre inspección operativa, cumpla con todas las condiciones requeridas para realizar las certificaciones (Norma ANSI/SAIA Vigente). Certificados que deberán ser entregados al supervisor del contrato.

**Obligaciones específicas del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:**

**1.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**

**2.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

**3.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

**4.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

**5.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.

**6.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

**7.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

**8.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

**9.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

**10.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

**11.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

**12.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).

**13.** Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

**14.** Exigir el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.

**15.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

**1.** Realizar el pago de los recursos definidos en el contrato. **2**. Vigilar la correcta ejecución del contrato**. 3**. Informar al contratista, cualquier dificultad o inconveniente que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **4.** Destinar un profesional para que acompañe el proceso de supervisión y articulación. **5**. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición. **6.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **7**. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **8**. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **9**. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **11**. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. **12**. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. **13.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **14**. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **15**. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

**GARANTÍAS**

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

**GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

| AMPAROS EXIGIBLES | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | 10% Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad de los bienes** | 10% Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) meses más. |
| **Calidad del servicio** | 10% Del valor del contrato | Término de duración del contrato |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 10% Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | 200 SMMLV | Término de duración del contrato |

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

**IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO**

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

  **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6) , mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

## MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

**Nota:** El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

**(APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOPII)**

**JEMAY CHACON TABARES**
Secretario General
Municipio De Envigado

| Proyectó aprobado electrónicamente a través de la plataforma secop ii | | Revisó y aprobó aprobado electrónicamente a través de la plataforma secop ii | | Revisó y aprobó Aprobado electrónicamente a través de la plataforma secop ii | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | Daniela Uribe Chinchilla | **Nombre** | Javier Alfonso Atehortua Gerardino | **Nombre** | Andrés Álzate Londoño |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | **Dependencia** | Apoyo Logístico | **Dependencia** | Apoyo Logístico |